



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 220 -2012-CONCYTEC-P

Lima,

26 SET. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -Ley N° 28303-, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 043-2009-CONCYTEC-P del 05 de febrero del 2009, se aprobó el Reglamento de Subvenciones Especiales a la Ciencia, Tecnología e Innovación, con el propósito de establecer normas que regulen el otorgamiento de subvenciones a solicitudes cuyos objetivos, sean considerados prioritarios para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestro país; y, que el CONCYTEC asume de acuerdo a sus competencias;

Que, el Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el responsable del otorgamiento de Subvenciones Especiales, en función de su importancia, prioridad y oportunidad; tomando para dicho efecto en consideración, la opinión técnica favorable de un evaluador par sobre las propuestas presentadas;

Que, habiendo sido declarado el año 2013 como el "Año Internacional de la Quinoa" (AIQ), alimento representativo de nuestra cultura y que los pueblos andinos han mantenido, controlado, protegido y preservado como alimento para generaciones presentes y futuras; el CONCYTEC, a través del Programa de Subvenciones Especiales, convocará a la comunidad científica nacional, a la presentación de propuestas orientadas a resaltar la importancia de este alimento, en diversos aspectos como la biodiversidad, su valor nutricional, en la seguridad alimentaria y nutricional y la erradicación de la pobreza;

Que, estando prevista en la formulación de: Presupuesto Institucional del año fiscal 2012 para el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico -FONDECYT-, bajo la denominación "Subvención Financiera para el Desarrollo de Proyectos Concertados a Nivel Regional y Nacional de CTel / Especial";

Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico -FONDECYT- y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28303 -Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica 2012 "DEL PERÚ PARA EL MUNDO: QUINUA, ALIMENTO DEL FUTURO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases de la primera Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica 2012 "DEL PERÚ PARA EL MUNDO: QUINUA, ALIMENTO DEL FUTURO", la que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

R.P. N° 220 -2012-CONCYTEC-P

Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica 2012 “DEL PERÚ PARA EL MUNDO: QUINUA, ALIMENTO DEL FUTURO”



El CONCYTEC en el marco de las actividades nacionales del Año Internacional de la Quinua (AIQ) 2013, a través del Programa de Subvenciones Especiales, convoca la presentación de Proyectos de Investigación con la finalidad de estimular, promover y facilitar la elaboración entre los grupos de investigadores e instituciones que desarrollan actividades relacionadas con el estudio del recurso **QUINUA**, reconocido como parte importante del patrimonio de la agricultura mundial.

Esta convocatoria tiene como objetivo, propiciar la generación de nuevos conocimientos y aplicaciones tecnológicas para la producción y el desarrollo de nuevos productos de la quinua; así como incrementar el número de investigadores locales trabajando de manera colaborativa con sus pares nacionales e internacionales.

I.- BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 -Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-.
- Ley N° 28613 -Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, CONCYTEC.
- Resolución de Presidencia N° 043 -2009-CONCYTEC-P del 05 de febrero de 2009, que aprueba el Reglamento de Subvenciones Especiales a la Ciencia Tecnología e Innovación.

II.- PRIORIDADES

La convocatoria está dirigida a resolver los problemas prioritarios y superar las barreras de conocimiento relevantes, requeridos para impulsar la utilización sostenible de la quinua, en las siguientes grandes áreas:

- a) Manejo agronómico.
- b) Bioquímica, genética y biotecnología.
- c) Desarrollo de nuevos productos (alimentarios, funcionales, farmacéuticos o industriales).

Áreas concordantes con las definidas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

III.- DE LA POSTULACIÓN

Las solicitudes deben incluir la siguiente documentación.

- 1.- Carta del representante legal de la institución presentando al solicitante y al proyecto, dirigida a la Presidenta del CONCYTEC.
- 2.- Formato de solicitud de Subvención especial debidamente llenado y acompañado de la propuesta detallada de acuerdo a lo indicado en el formato y del currículo vitae del solicitante.
- 3.- Declaración Jurada simple del postulante en la que:
 - a) Compromete su participación activa durante todo el período que demande la ejecución de la propuesta y asegure el cumplimiento de las actividades.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

R.P. N° 220 -2012-CONCYTEC-P

b) Declara que él y los co-investigadores no tienen informes observados ni deudas pendientes con el CONCYTEC al momento de postular.



4.- El postulante deberá realizar el pago por concepto de derecho de postulación por el monto de S/57.60 (Cincuenta y siete y 60/100 Nuevos Soles), cancelado en la Oficina de Tesorería del CONCYTEC o en la cuenta de Recursos Directamente Recaudados N° 0000-282057 del Banco de la Nación del CONCYTEC.

IV.- MOTO A FINANCIAR

El Monto aprobado por el CONCYTEC para cada subvención es de S/.200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles) como máximo; y, será entregado en dos (02) partes.

V.- DE LA DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada proyecto tendrá una duración máxima de un (01) año, debiendo el responsable de la subvención, respetar los plazos establecidos en el Contrato de Subvención y enviar los informes Técnicos y Económicos, de Avance y Finales.

VI.- DE LOS PARTICIPANTES

Pueden postular investigadores (científicos y tecnólogos) nacionales de unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, instituciones de investigación o empresas.

Cada proyecto propuesto, deberá ser multidisciplinario, contando con investigadores de carreras diversas y de carácter institucional; con por lo menos 02 (dos) entidades participantes, provenientes de diferentes unidades y laboratorios de investigación nacionales o internacionales.

VII.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Adicionalmente al envío físico de la propuesta, el responsable la presentará también en forma electrónica anexando el Curriculum Vitae de los co-investigadores.

VIII.- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

01 de Octubre de 2012	Lanzamiento de la convocatoria.
31 de Octubre 2012	Cierre de la convocatoria.
05 al 13 de Noviembre 2012	Fase de Evaluación
15 de Noviembre 2012	Publicación de Resultados

NOTA: Los expedientes de las propuestas no ganadoras, deberán recabarse dentro de los 90 días calendarios posteriores a la publicación de resultados, cumplido este plazo los que no hayan sido recogidos serán incinerados.

Los formularios para la presentación de proyectos están disponibles en la página web del CONCYTEC en el siguiente link:
<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/proyectos/especiales.html>.
Informes: FONDECYT Av. Del Aire 485, San Borja, Lima, Perú
 Teléfono N° 225 1150 Anexo 1303